

DECRETO N° 0009

NEUQUÉN, 02 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 10447-M-00, por el cual se tramita la ampliación del plazo contractual y aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la obra: "CERRAMIENTO CANAL VILLA MARÍA ENTRE CORRIENTES Y BAHÍA BLANCA"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones –Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1025/99 obrante a fs. 10/11, fue adjudicada la obra citada a favor de la empresa EMACO S.R.L., por un importe de \$ 720.615,00, con un plazo de ejecución de obra previsto en 150 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra de fs. 12/13;

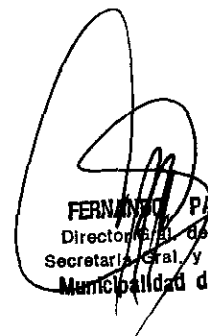
Que por Decreto N° 341/00 se aprobó la ampliación del plazo contractual en 60 días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra para el día 17/02/00;

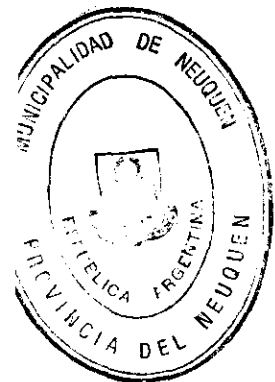
Que por Expediente SEO N° 7109-M-00 y Decreto N° 1079/00 se aprobó un adicional de obra por un importe de \$ 6.316,40 y se convalidó la ampliación del plazo contractual en 74 días corridos, llevando la fecha de finalización de la obra al día 30/06/00;

Que asimismo, por Expediente SEO N° 3422-M-00 y Decreto N° 1194/00 se aprobó otro adicional de obra de \$ 113.023.- y una nueva ampliación del plazo contractual en 60 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo de fs. 29 la que se suscribió con fecha 28/09/00, llevando el plazo de finalización al día 27/11/00;

Que como se trasluce en el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones confeccionado por la empresa contratista a fs. 31, desde el vencimiento de la última ampliación de plazo hasta la suscripción del Acta de Replanteo de fecha 28-09-00, de los Trabajos Adicionales aprobados por Decreto 1194/00, quedó en suspenso el plazo contractual de la obra en aproximadamente 2 (dos) meses y fracción, durante el cual se encontraba en trámite la aprobación

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director/a en el Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2°

del adicional mencionado en el considerando anterior;

Que como surge de la Memoria Descriptiva de fs. 6, elaborada por la División de Arquitectura y a los efectos de brindar el equipamiento y la parquización necesarias que hacen al embellecimiento del Arroyo Villa María, la Administración Municipal procedió a contratar la parquización del canal Villa María e/ calles Río Negro y Bahía Blanca, incluyendo la ejecución de veredas de hormigón y las correspondientes conexiones domiciliarias y material de riego necesarios, previendo un plazo para la ejecución de los mismos en 20 (veinte) días corridos;

Que a fs. 2/5 luce análisis de precios de todos los Items intervinientes en la presente ampliación presentados por la contratista, considerando a fs. 1 la División de Cómputos y Presupuestos que los precios cotizados son los normales de plaza;

Que en consecuencia, a fs. 7, la Inspección de Obra eleva el presupuesto de la ampliación de obra, el cual asciende a la suma de \$ 38.599,60.-, contando con el Vº Bº de la señora Subsecretaria de Obras Públicas;

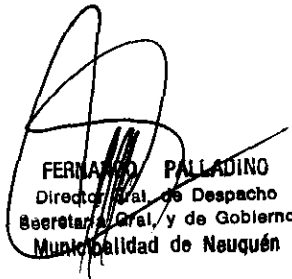
Que en función de la mencionada ampliación de obra, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de fojas 30, el cual arroja un mayor gasto a aprobar de \$ 38.599,60.-, que representa un 5,36% de aumento respecto del monto del Contrato original;

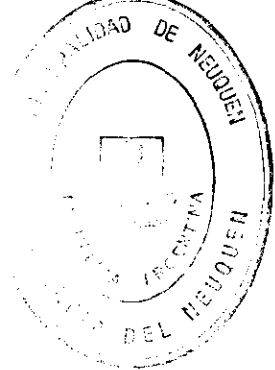
Que con la nueva ampliación de plazo de 20 (veinte) días corridos estimados para la ejecución de la parquización, queda como fecha de finalización definitiva de la obra el día 17/12/00, según se trasluce del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 31;

Que los trabajos adicionales aprobados y las ampliaciones de obra tramitadas totalizan la suma de \$ 157.939.-, representando un 21,92 % de aumento respecto del monto del Contrato original, aceptando la empresa contratista mantener los precios cotizados originalmente (fs. 8);

Que las ampliaciones de obras están previstas en los Artículos 45º) y 46º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687 y las Ampliaciones

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...3º

del Plazo Contractual en el Artículo 50º) de la misma Ley;

Que se cuenta con la intervención de la señora Subsecretaria de Obras Públicas (Informe N° 317/00);

Que interviene la Dirección de Presupuesto (Pase N° 548/00);

Que se expide la Dirección de Auditoría y Control de Gestión (Informe N° 381/00) manifestando que el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 31 no se encuentra conformado por los correspondientes responsables, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico, agregando además, que no se verifica la documentación por la cual se tramitó la realización de los trabajos adicionales y la ampliación del plazo contractual según lo establecido en el punto N° 5.3.28.1.8 de la Ley 687;

Que mediante Informe N° 408/00 vuelve a expedirse la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, expresando que se verifica el cumplimiento a la observación efectuada en el segundo párrafo del Informe precedentemente citado;

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite los actuados a la Dirección General de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y ----- de Modificaciones a Autorizar de fs. 30 del Expediente SEO N° 10447-M-00, elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones correspondiente a la obra: "CERRAMIENTO CANAL VILLA MARÍA ENTRE CORRIENTES Y BAHÍA BLANCA", a favor de la empresa EMACO S.R.L., el cual arroja un mayor gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 38.599,60).-

Artículo 2º) **APROBAR** la ampliación del plazo contractual de la obra citada ----- precedentemente, en **20 (veinte)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos y el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por la Empresa EMACO S.R.L., que luce a fs.

...4º///


FERNANDO CALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...4º

31 del expediente.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese, ----- contra la presentación de los Certificados de Obra, la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, que resulta de la ampliación de la obra a ejecutar por la Empresa EMACO S.R.L., con cargo a la Readecuación Presupuestaria siguiente:

DÉBITO:

PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Infraestructura
ACTIVIDAD: Sistematización de Canales
DESCRIPCIÓN: Entubado Leguizamón e/Fava y Durán Etapa II
MONTO: \$ 39.000.-
IMPUTACIÓN: 1A1352172-167

CRÉDITO:

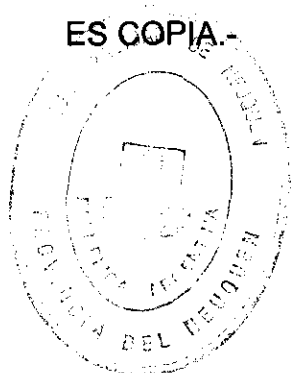
PROGRAMA: Subsecretaría de Obras Públicas
SUBPROGRAMA: Infraestructura
ACTIVIDAD: Sistematización de Canales
DESCRIPCIÓN ADICIONAL: Entubado canal Villa María e/ B. Blanca y Corrientes
MONTO: \$ 39.000.-
IMPUTACIÓN: 1A1352172-166

Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y ----- Ambiental y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de lo dispuesto en el Artículo anterior, a los fines de registrar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén